



437

RESOLUCION No. DE 2015

( 01 DIC 2015 )

Por la cual se adjudica el proceso de MENOR CUANTÍA No. 08 de 2015,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 1 de 2

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por la ley 643 de 2.001, el acuerdo de Junta directiva de la **LOTERIA SANTANDER** número 012 de 2012 (manual interno de contratación), demás disposiciones legales concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la **LOTERÍA SANTANDER** el día 20 de noviembre de 2015, inicio el proceso contractual de menor cuantía número 08 de 2015, cuyo objeto lo constituye: "Compra venta de Anchetas navideñas para el desarrollo del evento de integración y celebración de la navidad al gremio de loteros del departamento de Santander".
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dio aplicación al acuerdo numero 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) para los procesos de menor cuantía dado el presupuesto oficial.
3. Que al desarrollo del proceso se le dio la Publicidad debida, habiéndose publicado los documentos del proceso en la página web de la Entidad.
4. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día veintidós (22) de noviembre de 2015 siendo las 10. a.m. se efectuó el cierre del proceso, presentado propuesta las firmas siguientes firmas:

FIRMA	HORA
COOPERATIVA MULTISERVICIOS LTDA "COOTRACOLTA LTDA"	8.05 A.M.
DISTRICOSTOS	8.06 A.M.

5. Que producido el cierre del proceso, la Entidad de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones, procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas, para lo cual mediante resolución número 1427 de fecha 26 de noviembre de 2015 designó la comisión encargadas de efectuar la verificación, evaluación y calificación de las propuestas.
6. Que en el documento de verificación, evaluación y calificación, la comisión señaló lo siguiente en su parte concluyente: ".....Los integrantes de la comisión establecida para tal fin, manifiestan que la propuesta presentada por: **LA COOPERATIVA MULTISERVIVIOS COOTRACOLTA LTDA**, identificada con NIT 890201572-3, cumplió con los requisitos habilitantes y de clasificación establecidos por la **LOTERIA SANTANDER**, en desarrollo del proceso contractual número 08 de 2015, de menor cuantía, por lo tanto se recomienda la adjudicación del proceso y suscripción del contrato con el ofertante y en los términos aquí establecidos.
- 7.- Que siguiendo el procedimiento respectivo señalado en el manual interno de contratación, las calificaciones fueron puestas a disposición de los oferentes a través de la página web de la entidad
- 8.- Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones a los informes de evaluación no se presentó observación alguna a los mismos, como consta en la certificación expedida para el efecto por la Subgerencia de Mercadeo Y Ventas de la entidad, oficina gestora del proceso en fecha noviembre 30 de 2015.
- 9.- Que teniendo en cuenta los informes de evaluación respectiva y el desarrollo del, proceso en general, la administración:



RESOLUCION No. 437 DE 2015

( 01 DIC 2015 )

Por la cual se adjudica el proceso de MENOR CUANTÍA No. 08 de 2015,

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER,

Página 2 de 2

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar a la firma **COOPERATIVA MULTISERVICIOS COOTRACOLTA LTDA**, identificada con NIT 890201572-3, el contrato para: "La "Compra venta de Anchetas navideñas para el desarrollo del evento de integración y celebración de la navidad al gremio de loteros del departamento de Santander".

**ARTICULO SEGUNDO:** La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato el día 3 de diciembre de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**  
Gerente General

Proyecto: Jaime Hernández Osorio

Revisó: José Alcides Cortes Peñuela

Revisó Jurídicamente: Oscar René Durán Acevedo.